

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 6

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APOORTE No. 05006012024

<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aporte
NÚMERO	05006012024
OBJETO	<i>PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.</i>
CONTRATISTA	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA
SUPERVISOR	RICARDO GARCIA PEREZ
VALOR INICIAL	\$ 1.762.918.635
PLAZO INICIAL	El Plazo de ejecución del contrato que se celebra será hasta el 30 de septiembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	4/03/2024
FECHA DE LEGALIZACIÓN O DE ACTA DE INICIO	6/03/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de septiembre de 2024
CDP	76424
RP	114224
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS</u>	
ADICIÓN	\$ 261.831.669
DISMINUCIÓN	N/A
PRÓRROGAS	30/11/2024
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	\$ 2.024.750.304
PLAZO FINAL	30/11/2024
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
<u>INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición y Prórroga
VALOR ADICIONAR	\$ 120.251.345 discriminados así: Aportes ICBF: \$ 119.060.738 y Aporte EAS: \$ 1.190.607

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 2 de 6

CDP	76424																																																		
FORMA DE PAGO	La presente adición se entregará a partir del desembolso No. 6																																																		
PRÓRROGA	31 de diciembre de 2024																																																		
SUSPENSIÓN	N/A																																																		
LIBERACIÓN	N/A																																																		
OTRA MODIFICACIÓN	MODIFICAR la CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APOORTE. Adicionar al valor del presente contrato la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 120.251.345). En consecuencia, el valor total del contrato quedará en la suma de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 2.145.001.649). incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: <div><div>1.</div><div>La suma de DOS MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$ 2.123.764.009). como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.</div><div>2.</div><div>Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 21.237.640).</div></div>																																																		
	<table><tr><th>MUNICIPIO</th><th>SERVICIO</th><th>UDS</th><th>CUPOS</th><th>VALOR APOORTE ICBF</th></tr><tr><td>YARUMAL</td><td>EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR</td><td>8</td><td>118</td><td>\$ 413.669.311</td></tr><tr><td>VALDIVIA</td><td>EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR</td><td>5</td><td>99</td><td>\$ 347.061.539</td></tr><tr><td>TOLEDO</td><td>EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR</td><td>5</td><td>53</td><td>\$ 185.800.622</td></tr><tr><td>SANTA ROSA DE OSOS</td><td>EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR</td><td>7</td><td>102</td><td>\$ 357.578.556</td></tr><tr><td>SAN ANDRES DE CUERQUIA</td><td>EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR</td><td>2</td><td>30</td><td>\$ 105.170.164</td></tr><tr><td>ITUANGO</td><td>EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR</td><td>4</td><td>87</td><td>\$ 304.993.473</td></tr><tr><td>ITUANGO</td><td>EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR</td><td>5</td><td>89</td><td>\$ 409.490.344</td></tr><tr><td colspan="4">VALOR APOORTE EAS</td><td>\$ 21.237.640</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL, CONTRATO</td><td>\$ 2.145.001.649</td></tr></table>	MUNICIPIO	SERVICIO	UDS	CUPOS	VALOR APOORTE ICBF	YARUMAL	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	8	118	\$ 413.669.311	VALDIVIA	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	5	99	\$ 347.061.539	TOLEDO	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	5	53	\$ 185.800.622	SANTA ROSA DE OSOS	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	7	102	\$ 357.578.556	SAN ANDRES DE CUERQUIA	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	2	30	\$ 105.170.164	ITUANGO	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	4	87	\$ 304.993.473	ITUANGO	EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	5	89	\$ 409.490.344	VALOR APOORTE EAS				\$ 21.237.640	TOTAL, CONTRATO				\$ 2.145.001.649
	MUNICIPIO	SERVICIO	UDS	CUPOS	VALOR APOORTE ICBF																																														
	YARUMAL	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	8	118	\$ 413.669.311																																														
	VALDIVIA	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	5	99	\$ 347.061.539																																														
	TOLEDO	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	5	53	\$ 185.800.622																																														
	SANTA ROSA DE OSOS	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	7	102	\$ 357.578.556																																														
	SAN ANDRES DE CUERQUIA	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	2	30	\$ 105.170.164																																														
	ITUANGO	EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	4	87	\$ 304.993.473																																														
	ITUANGO	EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	5	89	\$ 409.490.344																																														
	VALOR APOORTE EAS				\$ 21.237.640																																														
TOTAL, CONTRATO				\$ 2.145.001.649																																															

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 3 de 6

El Valor del aporte correspondiente al ICBF estará distribuido conforme a los siguientes desembolsos:			
Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2024	1	MENSUAL	MAR (\$ 285.378.110)
	2	BIMESTRAL	ABRIL-MAR (\$ 476.241.796)
	3	BIMESTRAL	JUN-JUL (\$ 476.241.796)
	4	BIMESTRAL	AGO-SEP (\$ 507.602.293)
	5	BIMESTRAL	OCT-NOV (\$259.239.276)
	6	MENSUAL	DIC (\$119.060.738)
<p>Educación Inicial rural y rural dispersa -EIR: a: para el primer desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por 1 mes, por el total de cupos contratados, más los costos de dotación inicial según canasta por el total de cupos contratados b: Para el segundo y tercer desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por 2 meses. c: Para el cuarto desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención por el total de cupos contratados por 0,5 de mes. d: Para el quinto desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por 2 meses. e: Para el sexto desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por 0.5 meses.</p> <p>Las demás cláusulas del contrato de aporte se mantienen iguales.</p>			

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

Como supervisor(a) del presente contrato de aporte y dando cumplimiento a lo requerido por el manual de contratación vigente del ICBF, adoptado por la Resolución N° 3397 del 30 de julio de 2024, con fundamento en la naturaleza especial del servicio público de Bienestar Familiar, y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, me permito solicitar la modificación de este, de acuerdo con las consideraciones que a continuación se plantean:

1. Que a través del memorando con radicado 202416000000150253 del 19 de noviembre de 2024, se impartieron las "(...)Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios a través de los cuales se contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil -CDI con arriendo, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural – Familiar y Educación Rural Dispersa – Familiar. (...)" hasta el 31 de diciembre de 2024.

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia en los servicios relacionados en el asunto, se comparten las siguientes orientaciones referentes a los procesos de contratación que se desarrollarán a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre - Ley 1804 de 2016. Los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prorrogas: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI con arriendo, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural - Familiar y Educación Rural Dispersa - Familiar.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 4 de 6

Que, conforme a la identificación y redistribución de recursos en el proceso de legalización de cuentas y las demás verificaciones del ejercicio propio del seguimiento a la ejecución contractual y teniendo en cuenta las orientaciones emitidas en el memorando con Radicado N° 202016000000080853 del 28 de mayo de 2020 “(...) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo (...)”, y dentro del literal c), de las consideraciones especiales, se tiene que, “c) La Dirección de Primera Infancia podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos sin surtir el trámite anteriormente descrito dadas las circunstancias que así lo requieran”, por lo tanto, desde la Dirección de Primera Infancia se considera viable que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia relacionados en el asunto del presente memorando, se destinen a financiar la continuidad de la atención, para lo cual, se otorga el concepto favorable para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos (...).

En consonancia con lo antes descrito, es menester acotar que la Regional Antioquia cuenta con esquemas de medición de satisfacción de los beneficiarios de la comunidad respecto de los servicios prestados, requerido en el Artículo 32 de Manual de Contratación del ICBF vigente.

Que se dio viabilidad que justifican razones de conveniencia, necesidad y oportunidad para introducir una modificación a lo inicialmente pactado.

En consecuencia, se deberán tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de **adición y prórroga** a los contratos de aporte, las cuales se sustentan en el memorando con radicado 202416000000150253 del 19 de noviembre de 2024 en el marco de la delegación de funciones en materia contractual, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución, se adelanten las respectivas actuaciones administrativas y contractuales que sean requeridas para el proceso de contratación descrito, con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF.

- Que, desde la Supervisión de los contratos de aporte, así como de la Dirección Regional, se verifico que el contratista esta exento de sanciones administrativas de calidad o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme.
- Adicionalmente, es importante resaltar que por parte de la Supervisión de los contratos de aporte y la Dirección Regional, se realizó la verificación de las EAS consideradas de continuidad, las cuales han sido respaldadas por medio de certificados dentro del expediente contractual.
- De igual forma, el Manual de Contratación adoptado a través de la Resolución N° 3397 del 30 de julio de 2024, en el artículo 18, Ordenadores del gasto delegados, se encuentra dispuesto que, “(...) **serán partícipes de la Gestión Contractual del ICBF aquellos funcionarios de nivel directivo a los cuales el/la Director(a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones post contractuales a que haya lugar.**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 5 de 6

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Director (a) General de reasumir en cualquier tiempo las facultades delegadas y revisar y/o revocar los actos expedidos por los ordenadores del gasto, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.(...)"

- Que el pasado 26 de noviembre de 2024, se recibió vía correo electrónico la validación de la matriz de adición por parte del Enlace Financiero de la Dirección de Primera Infancia, y que conforme dicha validación quedarán estipulados los valores finales del contrato (Aporte ICBF y Aporte EAS), esto en ocasión al redondeo que se aplican para el cálculo desde la parametrización de dicha Matriz.
- Que el Comité de Contratación de la Dirección Regional emitió concepto Favorables para la celebración de la presente modificación contractual.

Con el fin de continuar propiciando las más adecuadas condiciones para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, en el presente **contrato de aporte** se requiere la suma de **\$ 119.060.738**, por lo que se solicita realizar una adición en los siguientes términos:

VIGENCIA	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	RECURSO	RP	VALOR A ADICIONAR	VALOR APOORTE ICBF
2024	C-4602-1500-9-704080-4602020-02-161	27	114224	\$ 0,00	\$ 259.239.276
	C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	10	114224	\$119.060.738	\$ 1.864.524.733

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato pueden presentarse situaciones que afectan la ejecución del mismo, para lo cual el supervisor del contrato podrá solicitar su modificación para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en este caso los artículos 26 y 27 de la ley 80 de 1993, los cuales establecen lo siguiente: Artículo 26 Numeral 1. *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad y del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”*. Artículo 27 *“En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar según el caso. Si dicha equivalencia o igualdad se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptaran en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento”*.

En consecuencia, se hace necesario modificar el contrato de la referencia.

ANEXOS	Memorando S-2018-205672-0500 del 16 de abril de 2018 Memorando 202416000000150253 del 19 de noviembre de 2024 Correo electrónico con la validación de la matriz de adiciones. Matriz de Adiciones. Acta de Comité de Contratación Regional Formato Autorización Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales. Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales CDP PACCO Flujo de Pagos
---------------	--

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 6 de 6

FIRMA LA SOLICITUD

Ricardo Garcia Perez

RICARDO GARCIA PEREZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE APOORTE

Proyectó: Tatiana Vanegas Londoño / Abogada Contratista- Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Maria Clara Patiño Ramírez / Financiera Contratista - Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Revisó: Luis Felipe Díaz Sanchez/ Financiera Contratista - Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA